BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)...........	125,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)..	40,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)..	70,00	íd.
Otras entidades y particulares (año).......	140,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Educación Nacional

ORDEN *de 26 de mayo de 1956 por la que se dispone el abono de la totalidad de la subvención que, en principio, fué concedida al Ayuntamiento de Valdeprados (Segovia) para construir dos escuelas unitarias.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdeprados (Segovia) solicitando el abono de la totalidad de la subvención de 80.000 pesetas que, en principio, y por Orden ministerial de 8 de noviembre de 1951, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias; y teniendo en cuenta que se acompaña certificado del Arquitecto Director de dichas obras haciendo constar que se hallan terminadas; que se han cumplido las condiciones y trámites prevenidos en los artículos 16 y 3.° de los Decretos de 15 de junio de 1934 («Gaceta» del 17) y de 7 de febrero de 1936 («Gaceta» del 9), respectivamente, y que con fechas 16 y 19 de mayo de 1956 fué tomada razón del gasto por la Sección de Contabilidad y Presupuestos e informado favorablemente la Intervención delegada de la Administración del Estado,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto abonar al Ayuntamiento de Valdeprados (Segovia), y con cargo a la Sección 10.ª/1.ª, capítulo cuarto, artículo primero, grupo segundo, concepto único, del vigente presupuesto de gastos, la cantidad de pesetas 80.000, importe de la totalidad de la subvención que, en principio, le fué concedida para construir un edificio destinado a dos escuelas unitarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1956.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

(Del «B. O. del E.», 4 de septiembre, núm. 248.)

2300

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de agosto del año actual, expediente de transferencia de créditos en el Presupuesto Ordinario de Gastos del ejercicio de 1956, por un importe de pesetas 725.200,00 de conformidad con el artículo 664 de la Ley de Régimen Local, se expone al público dicho expediente durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Segovia, 4 de septiembre de 1956. El Alcalde, *Angel Sanz Aránguez.*

2315

Inspección de Enseñanza Primaria

Construcciones escolares de la provincia

La Dirección General de Enseñanza Primaria está elaborando el Plan Nacional de Construcciones Escolares que se desarrollará en el quinquenio 1957-1961 financiado con la emisión de Deuda de 2.500 millones de pesetas. Para ello, solicitan de esta Inspección detallada relación de las necesidades que, respecto a construcciones de Escuelas y viviendas para los Maestros, tiene la provincia.

Para completar los datos obrantes en esta Inspección y, en consecuencia, poder cumplimentar con la urgencia que el caso requiere, se ruega encarecidamente a los señores Alcaldes que en el plazo más breve posible envíen a esta Inspección tres fotografías (una de la fachada principal, otra de la fachada lateral y otra de la sala de clase) de la Escuela y de la vivienda. Estas fotografías pueden enviarse en cualquier tamaño, aunque sería preferible de tamaño postal y apaisadas.

El Consejo de Inspección

SUBASTAS

2286

Alcaldía de Valle de Tabladillo

SUBASTA

Al día siguiente hábil, y hora de las trece, después de transcurridos los veinte días también hábiles del en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial y bajo la presidencia del señor Alcalde o del Concejal en quien delegue, con asistencia del Secretario de esta Corporación, que dará fe del acto, la subasta de las siguientes parcelas de terreno, propiedad de este Municipio:

Una al sitio de la Escarihuela, de trescientos metros cuadrados, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas (375,00 pesetas).

Otra al sitio de Peña de Covacho, de ciento sesenta metros cuadrados, tasada en cuatrocientas ochenta pesetas (480,00 pesetas).

Otra en el Barrio de Arriba, de ochenta metros cuadrados, tasada en doscientas cuarenta pesetas (240,00 pesetas), y la

Otra al sitio de la Laguna, de trescientos metros cuadrados, tasada en trescientas setenta y cinco pesetas (375,00 pesetas).

Para poder tomar parte en la subasta es preciso acompañar a la proposición el documento que acredite haber constituído en algunas de las formas previstas en el artículo 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 el 3 por 100 de la tasación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles mencionados y hasta el anterior al señalado para la celebración de la subasta, y durante las horas de oficina, de once a trece, debidamente reintegradas con 6,00 pesetas, y con arreglo al modelo de proposición que al final se inserta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos que se originen con motivo de la subasta y anejos a la misma.

Para lo no previsto en el presente anuncio se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones y disposiciones vigentes en esta materia.

Valle de Tabladillo a 30 de agosto de 1956.—El Alcalde, *Aureliano Lobo.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con domicilio en la calle de ..., número ..., enterado del anuncio y pliego de condiciones que ha de regir para adquirir, mediante subasta pública, las parcelas anunciadas por el Ayuntamiento de Valle de Tabladillo, y aceptando previamente dichas condiciones, se compromete a adquirir la parcela número ... del paraje ... por la cantidad de ... pesetas (en letra).

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2289

SANTA MARTA DEL CERRO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones contra las mismas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Santa Marta del Cerro, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Valentín García.

2290

ESPIRDO

Queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días hábiles, el expediente que se instruye para suplementar varios créditos en el Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento. Dentro de dicho plazo podrán presentarse ante la Alcaldía las reclamaciones a que haya lugar.

Espirdo, 3 de septiembre de 1956. El Alcalde, Valentín de Frutos.

2292

LANGUILLA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1957, quedan expuestas al público con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Languilla, 1 de septiembre de 1956. El Alcalde, R. Ponce.

2293

VALSECA

ANUNCIO

Aprobadas por este Ayuntamiento las exacciones municipales y pertinentes Ordenanzas fiscales que regulan su percepción para el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1957, se hallan de manifiesto al público por el período de quince días, en la Secretaría de este aludido Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán interponerse las reclamaciones que se estimen justas, conforme a lo preceptuado en los artículos 722 y 219 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido) y Reglamento de Haciendas Locales, respectivamente.

Valseca a 31 de agosto de 1956. El Alcalde-Presidente, Eduardo Agudo.

2294

PALAZUELOS DE ERESMA

EDICTO

Acordada nueva imposición de exacciones municipales que han de regir para el próximo ejercicio ordinario de 1957, se hallan expuestas al público por término de quince días, en la Secretaría municipal, a efectos de oir reclamaciones, según dispone la Ley de Régimen Local.

Palazuelos de Eresma, 31 de agosto de 1956.—El Alcalde, Casiano Rincón.

2295

VILLACORTA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de reforma de determinadas ordenanzas fiscales para el Presupuesto ordinario de 1957, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villacorta a 1.º de septiembre de 1956.—El Alcalde, Agapito Moreno.

2296

MADRIGUERA

Aprobado por este Ayuntamiento el expediente de reforma de determinadas ordenanzas fiscales para el Presupuesto ordinario de 1957, se expone al público por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar las reclamaciones que estimen conveniente, conforme a lo dispuesto en el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Madriguera a 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Domingo Cubillo García.

2297

RODA DE ERESMA

EDICTO

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Roda de Eresma a 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Faustino Velasco.

2298

RODA DE ERESMA

EDICTO

Formadas y aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, las Ordenanzas de exacciones municipales (creadas por él mismo conforme determina la Ley en vigor) para el Presupuesto ordinario de 1957, se hallan expuestas al público por un plazo de quince días, con arreglo al artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local, contra las que podrán presentar los interesados las reclamaciones que estimen convenientes.

Roda de Eresma a 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Faustino Velasco.

2301

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por arbitrios e impuestos que figuran consignados en el Presupuesto ordinario de esta Corporación para el año en curso, dichos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, hábiles, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes que figuran en los mismos y formular las reclamaciones que consideren justas.

Carbonero de Ahusín, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

2301

Aprobados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios del arbitrio municipal sobre la contribución rústica y urbana de este término, autorizados por el Decreto de 18 de diciembre de 1953, con destino a nutrir el Presupuesto ordinario de este Municipio y ejercicio de 1956, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días hábiles, al objeto de oir reclamaciones contra los mismos.

Carbonero de Ahusín, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Aurelio Rincón.

2302

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Información pública para oir reclamaciones

Aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la subasta de las obras de instalación de servicios de agua por la calle de Santa Quiteria, de esta villa, se expone al público dicho pliego de condiciones durante el plazo de ocho días, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

El Espinar, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, *A. Calvo.*

2303

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para reforzar algunos capítulos del Presupuesto actual y que constan en aquél, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) a 1.º de septiembre de 1956. El Alcalde, Miguel Andrés.

2303

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento de mi Presidencia el expediente instruído para la reforma de determinadas ordenanzas fiscales y establecimiento de otras nuevas, que en el mismo constan, se expone al público por el término de quince días hábiles en la Secretaría municipal, para que durante el mencionado plazo puedan formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes por las personas que señalan los artículos 722 y 219 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y Reglamento de Haciendas Locales, respectivamente.

Fuente el Olmo de Fuentidueña (Segovia) a 1.º de septiembre de 1956.—El Alcalde, Miguel Andrés.

2304

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Instruídos expedientes de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de gastos inaplazables y reforzar algunos capítulos del Presupuesto actual, cuyos detalles constan en aquél, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, al objeto de oir reclamaciones.

Aldealengua de Pedraza, 2 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Santiago Arcones.

2305

ALDEALENGUA DE PEDRAZA

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir las reclamaciones que contra las mismas puedan formularse, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldealengua de Pedraza, 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Santiago Arcones.

2306

JUARROS DE RIOMOROS

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Juarros de Riomoros a 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, B. Llorente.

2307

HONRUBIA DE LA CUESTA

Acordada la imposición de exacción de recargo sobre la contribución industrial y desagüe de canalones y otros que vierten en la vía pública, para el ejercicio de 1957, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamaciones, conforme determina el artículo 722 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local.

Honrubia de la Cuesta, 4 de septiembre de 1956.—El Alcalde, José Gil.

2308

FUENTERREBOLLO

Instruídos expedientes de suplemento y habilitación de crédito sin transferencia en el Presupuesto ordinario del actual ejercicio, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquéllos, se hace público que se hallan expuestos dichos expedientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuenterrebollo, 5 de septiembre de 1956,— El Alcalde, Valeriano Cristóbal.

2309

VEGANZONES

EDICTO

Acordada la imposición de las exacciones municipales para el Prepresupuesto ordinario de 1957, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según dispone el artículo 219 del Reglamento de Haciendas Locales, durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos presentar contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia y presentadas ante este Ayuntamiento, conforme previene la Ley de Régimen Local, texto refundido.

Veganzones a 30 de agosto de 1956.—El Alcalde, G. Cueto.

2310

CABEZUELA

ANUNCIO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Cabezuela, 3 de septiembre de 1956. El Alcalde, M. Carrascal.

2311

ALDEALENGUA DE STA. MARIA

EDICTO

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio económico de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de oir reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, a tenor de lo que dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Aldealengua de Santa María, 1 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Cándido Martín.

2312

CARBONERO DE AHUSIN

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas de exacciones que han de regir en el ejercicio de 1957, quedan expuestas al público, con sus correspondientes tarifas, en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de oir reclamaciones que contra las mismas puedan ser formuladas, en concordancia con cuanto dispone el artículo 722 de la vigente Ley de Régimen Local.

Carbonero de Ahusín, 3 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Aurelio Rincón

2317

CUELLAR

Aprobado por este Ilmo. Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de crédito con cargo al superávit del último ejercicio cerrado, se expone al público por término de quince días, a los efectos que determina el artículo 691 de la Ley de Régimen Local, para que aquellas personas comprendidas en el artículo 683 de la misma Ley puedan interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuéllar, 5 de septiembre de 1956. El Alcalde accidental, Saturnino Molinero.

2318

VEGAS DE MATUTE

EDICTO

Acordada la imposición de exacciones que han de regir para el Presupuesto municipal ordinario de 1957, y aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan su percepción, se hallan expuestas al público por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán presentarse contra las mismas y el acuerdo de imposición las reclamaciones que estimen pertinentes.

Vegas de Matute a 5 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Demetrio Cubo.

2314

AYUNTAMIENTO DE NAVA DE LA ASUNCION — Provincia de Segovia

Estado comprensivo de la forma en que ha de quedar la plantilla del personal administrativo de este Ayuntamiento, con la modificación acordada por el mismo en sesión de fecha 4 de agosto de 1956, y que se forma por triplicado ejemplar para remitir al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo ordenado por oficio núm. 1426, fecha 24 del actual mes de agosto.

PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Número de cargos	PLAZAS	Sueldo base	Observaciones
1	Secretario	14 000	»
1	Auxiliar	7.000	»
1	Auxiliar	7.000	»

La suma de sueldos base de la plantilla de personal administrativo asciende a la cantidad de pesetas anuales de veintiocho mil.

Nava de la Asunción, 27 de agosto de 1956.—El Secretario (firma ilegible).—V.º B.º: El Presidente de la Corporación, *Pedro G. Toledano.*

Aprobadas por este Gobierno Civil con fecha 6 de septiembre de 1956. El Gobernador Civil interino, *Manuel Díaz-Miguel Moraleda.*

IMPRENTA PROVINCIAL